

DECRETO N° 156/
TEMUCO, 30 ENE. 2000

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 23.01.2019;

presentada por Astorga Opazo Yina Del Carmen.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4627 Código : 472.101

Actividad Económica : ALMACÉN PEQUEÑO, FRUTERÍA Y VERDULERÍA

Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : LAS PERDICES N° 01059

Nombre Del Contribuyente : ASTORGA OPAZO YINA DEL CARMEN

RUT : 14.033.755-2

Dirección Particular : LAS PERDICES Nº 01059

Fecha de Solicitud : 23.01.2019

Otorgación Nº : 25 Fecha : 23.01.2019

Fecha : 23.01.2019 Rol de Avalúo : 2433-45

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/kins
Oficina de Partes
Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS